



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de abril de 2024

Proceso (Ejecución Costas) No. 003-2013-00633

De conformidad con la solicitud allegada por el extremo actor, y por reunir esta los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, se **ORDENA**:

1. **DECLARAR** terminada la acción EJECUTIVA adelantada por el VILARCO INGENIERIA LTDA EN LIQUIDACIÓN y en contra de SADEVEN INGENIERIA Y CONSTRUCCION hoy SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA S. L. por pago total.
2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes o deudas pendientes a favor del fisco, pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.
3. **NO CONDENAR** en costas.
4. **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior. Dejándose las constancias del caso

NOTIFÍQUESE,



DANIEL MAURICIO MENESES NARANJO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 31 del 26 de abril de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría